

Aunque el otro dia es oia a V^o. se sirviese
 se de mandar y nformar sise archo alguna
 merced a los hijos y herederos del general
 martin peres de otacabal o a su muger y
 en que cantidad y por que tiempo y para q
 V^o pueda con mas claridad y fundam^{to}
 Responder ba aqui la copia del memo
 rial que donia Anade otacabal su unica
 hija y heredera a dado de lo que preten
 de y antes de tomar el consejo Resolu^o
 on lla desea saue si en los officios de sa
 casa ay Raon de que se les ay archo al
 guna m^o y de qual quier manera se sa
 tisfaga a ellos con la breuedad p^osible
 y yo por mi parte se lo suplico a V^o a
 quien r^o como de seo de madrid
 26 de mayo de 1670

En fian de sefada

Sancho el Sabio
Fundacion

mastra destacabal huy 7 numero sac reverencia del
martin perez de la cabal dice que el dho supadre sinis ad m
de a o al desstada alferes capitán la armada de la guardia de la
carrera de las yndias y debedor contado della y de almirante de la
flota que el año de 1578 fue a nueva españa y regent de las que fue
con los años de 1579, 80, 81, 82, y el ultimo bñse murio en la mar bi
niendo a españa tan pobre que no se le es conocido bienes ningunos
por averse vendido con la lingua que devia y su historia que martin
martin perez de la cabal padre de los dho gent y a quello de
la suplicante fue contado y gerent de camara de la Reyna
Dona Juana 5 todos los quales dho servicios estan por gna
ti ficar y lleatampo bre que no tiene con que po ser se
tentasse

En consideracion del qual y de quel dho supadre gao
y el dho de sumuger los servicios del m sup lezami
equivalente a los de como se hizo con donam de balos
viuda de gent sancho pardo y don dona m de purday
re hija del almirante jaanes de purdaye y don
juan de hon bñda del capitán ju de seda y de la sup li
cante no se le adepo mud ninguna como todo consta
por los papeles que presenta

decretos de consejo de yndias
y informe de casa de la que mudo se les adepo al gent
martin perez de la cabal por su muerte a sumuger
y papeles y papeles con los papeles las que son sequencias
que acusa de los que se puen con los personas que son
tra y verifique la parte lo que oydien acerca de lo
por papeles en Madrid a r de abril de 1578

El dho papeles
de uerba
de q sup

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Doña ana de Tacabal hija y universal heredera del gen^l martin
perez dice que el d^o supadre sirvió a v^m mas de 40 años de soldado
al feroz y capitán en la armada de la guardia de la carrera de las indias
y debedor y contador della y de almirante de la flota que llamo de 89
fue anueva España y de gen^l de las que fueron los años de 89-90-91-92
93 y el hultimo viaje murio en la mar sinieudo ass para tanpoco que no
se le conocieron bienes ningunos por aver servido con la l^{ta} l^{ta} l^{ta}
de una y epn^{ta} y que martin perez de Tacabal padre del d^o
gen^l y aquelo de la suplicante fue contador y es cívico
de camara de la Reyna doña Ju^a n^{ra} a todos los quales d^o ser
vicios es tanpoco gratificar y ella tanpoco que no tiene con que
poder sus her^{ta}se

En consideracion de lo qual y de que el d^o supadre gozaba de todo su
muger en servicio de v^m sup^{ta} le agamida equibalente a los otros
se hic^o con donia m^a de baldes b^{ta} de el gen^l sanchez y de donia m^a
de vidayre hija del almirante Juanes de vidayre y donia ju^a de
b^{ta} de el capitán ju^a de ogeda y de la suplicante no se le a de go^o ni d^o
ninguna cosa de lo consta por los papeles que presenta

secret

con se p^o
a su señ^a

y p^oforme la casa que oida se le a de go^o alger y martin
perez de Tacabal o por su muerte a su muger y hijos y
pongase con estos papeles las consecuencias que acusa
de lo que se hic^o con las personas que no n^{ra} y berisigue
la parte lo que pudiere acerca de esto por papeles en
madrid a 21 de abril de 1617 a v^m = el doctor galcedo
de nueva



A

Officiales de mi R. Hacienda de la ciudad de Mexico de la Nueva España
doña Maria de Valdes Viuda del Grial, don sancho pardo osorio me ha
hecho relación que el dho su marido me sirvió más de veinteytres años
en las Armadas del Marq. de S. Cruz, y de don Alonso Pachan y del
Cap. deyn fanteria y del Almirante en las flotas y armadas
de la carrera de las yndias, y otras muchas cosas de consideración
basta que hauiendole yo hecho merced del cargo de Grial de la
flota de nueva España, y teniendola a prestada, le mande fuesse
en comp. de don luis flaxarado a esperar los Galeones de la plata
y naos de la yndia, y viniendo en conserva dello, la Buca de
Lis. sobre la Varradella con vna gran tormenta se perdió
ya ago y que el Grial sancho pardo osorio su suegro sirvió quaren
ta y seys años en diferentes Ocasiones y Jornada, y que con el dho
Marido se ago don luis de baldes subermano y perdió su buca
de. y el cap. su. Melendez de baldes su padre me sirvió en
la florida, y en domingo y en el nuevo Reyno hasta que murió,
suplicandome atento a ello le hiziese merced de conforme a los dho
servicios, y cualidad, y hauiendome consultado por los del
mi cons. de camara de yndias, e hauido por quien. e hazer merced
como por la pte. de la dha doña maria de Valdes de quatro
mill ducados que valen vn quento y quientas mill mrs por vna
vez librados, en lo procedido de oficio. Vendidos en esas pro
uincias, y a si se mandó que de qualquier dinero que vbiere
o entrare en esa miera procedido de los dho oficio Vendidos
de yr, y paguey a la persona que tubiere poder de la dha doña M.
de Valdes los dho quatro mill ducados, sin poner en ello yn
pedim. alguno, y si en esa tierra no tubiere persona, con vn
poder special. e cobrarlos selos y nuiares, a los Reynos.
La primera Ocasión. Registrados en cauca de la dha doña

Maria de Valdes. y por su ^{da} y viago sin juntarlos con otros
E con carta de pago de quentubiene el dho. ruyoder Vrecau
por donde conste a berlos y nuiado La dha forma y esta m
cedula. de que ande tomar la Vazon mircontadores ^{da}
que Veriden en miconis de las yndias mandoseos ^{da} rec
uany passen en ^{da} los dho. quatro mill ducados sin otro
Vrecaudo Alguro ^{da} en tran suer a Reyno y nua
de Abril de mill y seiscientos y ocho años = yo el Rey
Refrendada de su ^{da} Ruy de contreras y señalada
de los de la camara = Ju^{da} Hernandez =



Copia

El Rey

Mis Tres y Jueces oficiales de la casa de la Contⁿ de Seuy. ^m Dona
fran^a de Hoameba hecho Relacion que el Cappⁿ Juande Ojeda su
marido difunto comenco a servir desde el año de ochenta y siete al Rey
m^{is} que esta en gloria y el de ochenta y ocho fue ala Jornada de yngla
Tierra en el galeon San mm de aquella Armada y que hauendo hecho
en el via^{je} cabo de los pataches y cabras Al Cappⁿ Agustín de Ojeda su
Padre hizo officio de su Ibemiente y despues Teayudo en la fabrica
de los galeones que llamaron de Don Juan de Cardona y en las demas
ocasiones que se ofrecieron. hasta el año de noventa y cinco que ha
uendo sido proueido proueydo por Cappⁿ de vno de los galeones que
aquel año fabrico el dho Cappⁿ Agustín de Ojeda su padre en Venet
ria fue con el alas yndias en la Armada del cargo de Don Bernar
dino de Abellaneda y despues lo continuo en la del mar oceano hasta
el de noventa y nueue que Voluio a servir en la Carrera de las In
dias de Cappⁿ de mar y de Infanteria asistiendo al adouio de los
galeones que se aprestaron en el Rio de Seuy. y prosiguió sus seruicios
hasta que el año de seyscientos viemdo con un galeon y compaña
se perdió en la Jornada de Don Luis fernandez de cordoua de Xan
do la con mucha necesidad y dos hijos pequeños ^{me} Supp. que Temendo
consideracion a los sobre dho seruicios se hiziese mrd que se corres
pondiese con que se pudiese sustentar y criar sus hijos y visto
por los de m^{is} consejo de Camara de yndias y consultado se me por
qual m^{is} Voluntades de hazer mrd como por la presente la hago ala
dha Dona fran^a de hoameba de dos mill ducados de ayuda de costa por una
vez señalada ^{se} en el primer dinero que bieniere de las yndias en

La Armada y flota que se aguardan Procedido de officias Ven
en ellas, os mando que de qualquier dinero deste genero que en
Irre en esa cassa en poder de vos el m^r Tesorero della dello
que como dhoes Viere en la provincia ocasion deis y paguéis
al adha Doña Fran^{ca} de Hoayoa quien supoder Huuere los dhoes dos
mill ducados que Valen Setecientas y cinquenta mill mrs que con
su carta de pago Vde quien el dho supoder Huuere y estam^r ce
dula de que hande Tomar la Razon m^r contadores de quantas
que Vesiden en m^r consejo de las yndias mando seos Reciuere
y pasen en cuenta sin otro Vcaudo alguno fho en Valladolid A 17
de Septiembre de 1608 años Yo el Rey Por mandado del Rey
nro Señor Pedro de Ledesma 20

Concuerta con la Copia que de la dha cedula queda en los libros
de la Cont^{ta} de quantas deste R^o consejo de las yndias en m^r
A 17 de Junio de 1617 años 2

A

~~merced de~~
merced de abindado
hijos de generales
almirantes y capita
nes de la armada de las
Indias

Sancho
el Sabio
fundacion

